

RESKILLING Y UPSKILLING PARA LA FORMACIÓN DE CUALIFICACIÓN Y RECUALIFICACIÓN

NORMATIVA:

DECRETO 155/2022 de 21 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2024

OBJETO

Financiar acciones de reskilling y upskilling para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada a cualificaciones profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en sectores estratégicos, cuidado de las personas y zonas en riesgo de despoblación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Línea I: En esta línea se incluyen los siguientes proyectos de acciones de reskilling y upskilling para la formación de cualificación y recualificación de la población activa en sectores estratégicos:

- **Proyectos de empresas** para la formación de sus trabajadores
- **Proyectos de agrupaciones empresariales**, consorcios de empresas, organismos y entidades sectoriales que representen o agrupen empresas, destinados a la formación de trabajadores
- **Proyectos de entidades sin ánimo de lucro** que presenten proyectos de formación, y en su caso, de acompañamiento para la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral, para población activa en búsqueda de empleo, así como para colectivos vulnerables

Línea II: proyectos de acciones de reskilling y upskilling para la formación de cualificación y recualificación de la población activa en sectores estratégicos, sector del cuidado de las personas y en zonas en riesgo de despoblación, a ejecutar por entidades de formación acreditadas

Cuantía de la Línea I: **400.000 euros**

Plazo de solicitudes Línea I: **desde el 9 hasta el 29 de enero de 2025**

Cuantía de la Línea II: **1.600.000 euros**

Plazo de solicitudes de la Línea II: **desde el 13 hasta el 31 de enero de 2024**